

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-97924- -7	FECHA: 2013-01-16 14:45:04
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com

Asunto: Radicación: 10-97924- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 298
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/000490				
Fecha de Presentación Internacional	27/01/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 40 a 52	10/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 53 a 56	10/Agosto/2010
Dibujos:	Folios 58 a 61	10/Agosto/2010
Prioridades:	DE 10 2008 008 713.0	11/Febrero/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo para el llenado de cámaras de horno de un horno de coquización”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo para el llenado de las cámaras de horno de un horno de coquización, libre de emisiones, que requiera poco espacio físico, pueda compensar grandes variaciones en las posiciones de las aberturas de llenado y que sea adecuado para el reequipamiento de instalaciones de hornos de coquización existentes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para el llenado o carga de cámaras de horno de un horno de coquización que incluye un transportador sinfín horizontal, dispuesto en el lado inferior de un carro de carga de carbón, un telescopio de llenado y un dispositivo de elevación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 10 B 31/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Los resultados a alcanzar y ventajas comerciales de la invención no son materia que defina la misma y permita su comparación con el estado de la técnica, por lo cual se sugiere suprimir las siguientes expresiones: *“siendo posible regular horizontalmente en dos ejes que son ortogonales entre si (X,Y) el telescopio de llenado (2) para su adaptación a la correspondiente posición de las aberturas de llenado con respecto al carro de carga de carbón”, “el bastidor de traslación (9) está dispuesto de manera que pueda trasladarse horizontalmente a lo largo del segundo eje horizontal (Y)”* (reivindicación 1), *“permite un movimiento de regulación esencialmente exento de contacto de la parte inferior telescópica (6)”* (reivindicación 10), *“porque el sello (11) puede regularse de acuerdo con la operación, y no teniendo el sello (...) ningún contacto directo con la descarga (3) (reivindicación 7)”*.

Se sugiere suprimir la reivindicación 10 ya que esta no enseña características estructurales de la invención, que permitan la comparación con el estado de la técnica sino ventajas y resultados a alcanzar de la misma.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 11 de 2008.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega